

ACUERDO No. 018-2017 (DICIEMBRE 5 DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

- Que el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo es una Empresa Social del Estado creada mediante del Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, emanada del Departamento del Valle – Gobernación del Valle.
- 2. Que el numeral 4 del artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, le otorga facultades a las Juntas Directivas de las Empresas Social del Estado para "Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia."
- 3. Que mediante el Acuerdo No. 003 de 18 de marzo de 2015 la Junta Directiva adopta los Estatutos del Hospital y en su artículo 23 Funciones de la Junta Directiva, numeral 2do -, establece que esta deberá analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual.
- 4. Que mediante la Circular No. 0041 de Octubre 17 de 2017 la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas estableció los lineamientos de la política presupuestal de la vigencia 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y de gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$13.504.929.000,00), según el siguiente detalle.

INGRESOS			
RUBRO	NOMBRE	VALOR AÑO 2018	
1	INGRESOS	13.504.929.000	

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo



ACUERDO No. 018-2017 (DICIEMBRE 5 DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

	TOTAL INGRESOS	13.504.929.000
1.1.4	RECURSOS DE CAPITAL	11.921.000
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	13.293.008.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	200.000.000

RUBRO	NOMBRE	VALOR AÑO 2018
2	GASTOS	13.504.929.000
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	11.842.169.000
2.1.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1.662.760.000
2.3	GASTOS INVERSION	0
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0
	TOTAL GASTOS	13.504.929.000

ARTICULO SEGUNDO: Disposiciones Generales.

Las metas financieras se realizaron con base en el techo presupuestal y la proyección de ingresos de acuerdo a la gestión en la contratación.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobadas por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Es requisito vital que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo



ACUERDO No. 018-2017 (DICIEMBRE 5 DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

Todo servicio prestado debe tener la certificación del jefe inmediato, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas requeridas.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones especificas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

El Gerente de la Empresa Social del Estado mediante acto administrativo (resolución) podrá efectuar los traslados presupuestales necesarios al interior del presupuesto de gastos, siempre y cuando no afecten la totalidad del valor de cada capítulo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo para su ejecución requiere la aprobación del CODFIS.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo



ACUERDO No. 018-2017 (DICIEMBRE 5 DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO"

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO

Presidente

Secretario Ejecutivo

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo